Julio de 2025

Doctora

NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ

Gerente ESE Hospital Salazar

Villeta. - Cundinamarca

Ref.- **JUSTIFICACION PRORROGA No. 1 A LA ORDEN DE SUMINISTRO No. 439-2025 de junio de 2025 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y PAACSISTEM SAS CUYO OBJETO CONSISTE EN EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO FÍSICO Y VIDEOVIGILANCIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, INCLUYENDO SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE ACCESO FACIALES".**

Teniendo como premisa que la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, debe realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los parámetros que exigen una buena gestión institucional garantizando así el cumplimiento de los fines estatales desde los diferentes ámbitos asistenciales y administrativos, identifico como necesidad garantizar el bienestar de la población mediante acciones dirigidas a la población en general a quienes se prestan los servicios de salud.

Para satisfacer la necesidad la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, suscribió la orden de Suministro **No. 439-2025 de junio de 2025,** cuyo objeto consiste en el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO FÍSICO Y VIDEOVIGILANCIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, INCLUYENDO SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE ACCESO FACIALES**", *con las siguientes características contractuales:*

Fecha de suscripción del contrato	9 de junio de 2025
Fecha de acta de inicio	9 de junio de 2025

Fecha de terminación	8 de julio de 2025
Valor del contrato	**$ 79.589.152**
Valor a adicionar	**N/A**
Tiempo de prorroga	1 (1) Mes
Valor total del contrato	**$ 79.589.152**
Nueva fecha de terminación	8 de agosto de 2025

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Resolución 141 de 2014 "***Por medio de la cual se adopta el manual interno de contratación de la E.S.E.***" cita: … se podrán realizar modificaciones, aclaraciones a sus estipulaciones mediante Otrosí, cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto. Por lo que se hace necesario adelantar los trámites para modificar la **No. 439-2025 de junio de 2025**, previas las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA es la entidad prestadora del servicio de salud en el Municipio de Villeta y la reforma producida por el "Sistema General de Seguridad Social en Salud" obligo a los Hospitales a obtener la autonomía financiera y administrativa, la cual consiste en transformar los subsidios de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de sobrevivir, crecer, desarrollarse, y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios.

La ESE Hospital Salazar de Villeta, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como institución prestadora de servicios de salud, tiene habilitado servicios de salud, con la dotación de equipos y de infraestructura que requieren la custodia y seguridad necesario, para la adecuada prestación de los servicios

Que el Hospital debe garantizar la dotación completa y salvaguardar los bienes propios y que se encuentran en comodato o cualquier otra modalidad, los cuales se utilizan para la prestación de los servicios asistenciales y administrativos

Actualmente la E.S.E. se requiere contar con cámaras de seguridad y sistemas que permitan mejorar la custodia de los bienes soporten la prestación de los servicios asistenciales y administrativos de la E.S.E. para la adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud.

Que la orden de Suministro se ha desarrollado con normalidad, sin embargo, a la fecha la necesidad continua, por lo cual como supervisor del contrato de referencia solicito se adelante tramite de prorroga de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO FÍSICO Y VIDEOVIGILANCIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, INCLUYENDO SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE ACCESO FACIALES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete con la presente modificación a cumplir las obligaciones estipuladas en la CLAUSULA OCTAVA de la orden de Suministro No. 439-2025 de junio de 2025, las demás cláusulas continúan incólumes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICION.
Al presente proceso y al contrato que se derive le son aplicables la Resolución No. 141 de 2014 "Manual interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta"; las reglas previstas en este proceso y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

VALOR ADICIONAL: N/A

TIEMPO ADICIONAL: 1 mes

GARANTIAS: Se hace necesario realizar ampliación de garantías de calidad y cumplimiento.

En los anteriores términos, realizo la presente solicitud de modificación para los fines contractuales a que haya lugar.

Atentamente,

FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMIREZ
Subgerente Administrativo y Financiero